

**AUTORIZA EL CAMBIO DEL GIRO COMERCIAL  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° **399** /2023

10 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°818 de fecha 09 de junio de 2022.
4. Informe inspectivo factible de fecha 28 de junio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **PROCÉDASE**, a contar del primer semestre de 2023, el cambio de giro en la patente municipal rol N°5-720579, a nombre de **JULIO GUIMARAY SALVADOR**, Rut N° 21.701.588-K; para ejercer la venta de **artículos de ferretería, herramientas y construcción**. Lo anterior, en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

5.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBQ/SVR/svr

2053058

**AUTORIZA EL CAMBIO DEL GIRO COMERCIAL  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2023

10 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°818 de fecha 09 de junio de 2022.
4. Informe inspectivo factible de fecha 28 de junio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- PROCÉDASE, a contar del primer semestre de 2023, el cambio de giro en la patente municipal rol N°5-720579, a nombre de JULIO GUIMARAY SALVADOR, Rut N° 21.701.588-K; para ejercer la venta de artículos de ferretería, herramientas y construcción. Lo anterior, en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.**

**3.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

**4.-** El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

**5.- DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**6.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y, una vez hecho a archivo.

**FDO. : ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

ARV/USQ/SVR/svr

TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaría Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado

**AUTORIZA EL CAMBIO DEL GIRO COMERCIAL  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° **399** - **2023**

**10 FEB. 2023**

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°818 de fecha 09 de junio de 2022.
4. Informe inspectivo factible de fecha 28 de junio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **PROCÉDASE, a contar del primer semestre de 2023**, el cambio de giro en la patente municipal rol N°5-720579, a nombre de **JULIO GUIMARAY SALVADOR, Rut N° 21.701.588-K**; para ejercer la venta de **artículos de ferretería, herramientas y construcción**. Lo anterior, en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

5.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y, una vez hecho a archivo.

FDO. : ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ARV/LSQ/SVR/svr

TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaría Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado